



PREGUNTAS FRECUENTES

¿POR QUÉ LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS RECIBEN TRAMOS AÉREOS Y/O TERRESTRES?

Los diputados y las diputadas tienen entre sus principales funciones legislar, fiscalizar los actos del gobierno y las autoridades públicas, y representar a la ciudadanía. Para poder ejercer tal representación parlamentaria, los y las legisladores/as disponen de tramos aéreos y terrestres en concepto de movilidad que les permite regresar a sus distritos, relevar las necesidades de la ciudadanía, recorrer las provincias a fin de escuchar a la gente y retornar a la sede de la Cámara para participar de las reuniones de comisión y las sesiones. Todo ello, a fin de fortalecer federalismo y la representación democrática.

¿A QUÉ CORRESPONDE UN TRAMO?

Un tramo es el equivalente a un pasaje aéreo o terrestre, de ida o de vuelta. Por lo tanto, para ir y volver de un destino, son necesarios dos tramos.

¿CUÁNTOS TRAMOS RECIBE CADA DIPUTADO O DIPUTADA?

La **Resolución Presidencial RP N° 487/18** establece que todos los diputados recibirán mensualmente diez (10) pasajes en total (terrestres y/o aéreos) para su uso dentro del territorio nacional. Los mismos son nominados e intransferibles, con vencimiento mensual, no renovables y no canjeables.

Adicionalmente los diputados y las diputadas deben elegir una opción para cada uno de los siguientes casos:

A. Movilidad aérea:

A.1. una suma fija no remunerativa de veinte mil pesos (\$20.000), o bien,

A.2. la asignación de doce (12) tramos aéreos innominados para su uso, ida y vuelta, dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables.

B. Movilidad terrestre:

B.1. una suma fija no remunerativa de diez mil pesos (\$10.000), o bien,

B.2. la asignación de veinte (20) pasajes terrestres para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables.



Por lo tanto, existen cuatro opciones:

OPCIÓN 1:	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS
OPCIÓN 2:	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS + \$10.000
OPCIÓN 3:	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS + \$20.000
OPCIÓN 4:	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + \$30.000

**La suma en concepto de movilidad es actualizada semestralmente y en forma automática, de acuerdo al porcentaje de variación del precio del litro de nafta de mayor octanaje de expendio minorista del Automóvil Club Argentino.*

[VER LA OPCIÓN ELEGIDA POR CADA DIPUTADO/A PARA EL 2020.](#)
[VER LA OPCIÓN ELEGIDA POR CADA DIPUTADO/A PARA EL 2019.](#)
[VER LA OPCIÓN ELEGIDA POR CADA DIPUTADO/A PARA EL 2018.](#)

¿ESTO SIGNIFICA QUE YA NO EXISTE EL CANJE?

Exacto. La Resolución Presidencial RP N° 487/18 establece la eliminación del canje de pasajes a partir del 16 de abril de 2018. Por lo tanto, en caso de que el diputado o la diputada elija las opciones 1, 2 o 3, los pasajes que no sean utilizados, no podrán canjearse por dinero.

¿LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS PUEDEN ELEGIR UNA NUEVA OPCIÓN CADA MES?

No. La elección debe hacerse una vez al año.



VALIDEZ DE LOS TRAMOS

Los tramos aéreos y pasajes terrestres asignados tienen validez mensual y están habilitados desde el primer hasta el último día del mes en curso.